Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 25 OCT 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11100131030032021003960 0

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal, quien mediante oficio del 13 de septiembre de 2021 remitió a la oficina de apoyo judicial el presente asunto, en cumplimiento al a audiencia de fecha 07 de septiembre de 2021 en la que se ordenó el cumplimiento del auto de 14 de marzo de 212 por medio del cual se rechazó la demanda por competencia, el Despacho dispone,

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se REQUIERE al Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal, para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación por cuanto carecen del índice del expediente judicial electrónico[1], lo cual se hace necesario para su revisión, por cuanto es un proceso de hace varios años, que además, fue reconstruido según diligencia de fecha 07 de septiembre de 2021, pero no se evidencian los 66 folios virtuales que allí hace mención. **Por secretaria OFÍCIESE de conformidad.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 65 hoy 26 OCT. 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

L.U.

[1] Circular PCSJA20-27 del 21/07/2020, acorde con el protocolo (anexo 4) para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente – Acuerdo PCSDJA20-11567 de 2020.